



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [325254068 - 3]

VISTO: El Informe Técnico N°000030-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-ACT. de fecha 22 de Enero de 2024, emitido por el Área de Beneficios Sociales, sobre reconocimiento y otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de don **OSWALDO FERNANDEZ GALVEZ**, ex auxiliar de enfermería del Hospital Belén de Lambayeque; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Directoral N°380-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE, de fecha 03 de agosto de 2023, se dio con eficacia anticipada el Cese por renuncia voluntaria a don **OSWALDO FERNANDEZ GALVEZ**, con cargo de **Auxiliar en enfermería V**, ex servidor nombrado del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a partir del 06 de agosto de 2023, estableciéndose en su artículo 2° que la Unidad de Recursos Humanos quedaba encargada de determinar los beneficios que de acuerdo a Ley le correspondan percibir al administrado;

Que, mediante el informe de visto, de fecha 22 de febrero de 2024, el Área de Beneficios Sociales de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos determinó el reconocimiento y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que le corresponde en su calidad de ex servidor de la Salud al haber cesado al cargo de **Auxiliar en enfermería V**, y no habérsele reconocido dicho beneficio;

Que, según las constancias de pagos de haberes y descuentos emitidas por la Unidad de Economía, el ex servidor antes indicado, acredita un total de 37 años, 01 mes y 5 días de servicios efectivos al Estado, los mismos que comprenden: 27 años 02 meses 11 días, como nombrado dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276; y 9 años 10 meses 22 días de servicios efectivos y comprendido dentro de los alcances del art. 11° del DS. N°015-2018-SA- Decreto Legislativo N°1153;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, establece: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"; Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestados sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional; asimismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N°1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos;

El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud; Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo al Informe del visto, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones, corresponde reconocer a favor de, el ex servidor **OSWALDO FERNANDEZ GALVEZ**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, dentro de lo previsto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°25224, la suma de **S/. 1,996.65** correspondiente a los 27 años 02 meses 11 días de servicios efectivos al Estado, del 01 de julio 1986 al 12 de setiembre del 2013; y conforme a lo previsto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, la suma de **S/. 22,235.51**, por los 9 años, 10 meses y 22 días al servicio del Estado, del 13 de setiembre del 2013 al 06 de agosto de 2023;

Que, según Informe Escalafonario N°17-2024- de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el área de legajos y escalafón del Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, se establece que el citado exservidor, ingreso a laborar en la Administración Pública, el 01 de julio de 1986, en calidad de nombrado según Resolución Jefatural N°0947-DDS-L-86, de fecha 31 de octubre de 1986, y se le cesó con eficacia

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [325254068 - 3]

anticipada por renuncia voluntaria, a partir del día 01 de agosto del 2023, mediante la Resolución Directoral N°380-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE;

Estando a lo actuado por la Unidad Recursos Humanos, con visto favorable de la División de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Legal; de conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de Enero de 2024; **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de don **OSWALDO FERNANDEZ GALVEZ**, en el cargo de **Auxiliar en enfermería V**, ex servidor del Hospital Belén de Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, un total de 37 años, 01 mes y 5 días de servicios efectivos al Estado, los mismos que comprenden: 27 años 02 meses 11 días de servicios efectivos al Estado, del 01 de julio 1986 al 12 de setiembre del 2013, dentro de los alcances del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 (solo aplica máximo 30 años) y 9 años, 10 meses y 22 días al servicio del Estado, del 13 de setiembre del 2013 al 06 de agosto de 2023, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153;

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de don **OSWALDO FERNANDEZ GALVEZ**, la suma total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 (**S/.24,232.16**), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la misma que comprende: El importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100 (**S/.1,996.65**) por aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, por el periodo comprendido del 01 de julio 1986 al 12 de setiembre del 2013 y La cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 (**S/.22,235.51**) soles por aplicación del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, por el periodo comprendido del 13 de setiembre del 2013 al 06 de agosto de 2023;

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal que sea asignada a la Unidad Ejecutora 402–Hospital Provincial Docente "Belén" Lambayeque, para el año Fiscal 2024, en la específica de gasto 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios.

Artículo 4.- Autorizar a la División de Administración de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley, y publicar la presente en el Portal de la Institución

Artículo 5°.- Encargar al Área de Legajos y Escalafón a insertar la presente resolución en el Legajo Personal del interesado, previo registro de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/03/2024 - 07:52:01



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [325254068 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MAURO PISCOYA SALINAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
15-03-2024 / 16:15:23
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
15-03-2024 / 16:32:08